



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.780.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 151670-7 - Fichero N° 52, y que fuera registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 02820; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio FATIMA ha solicitado a la Municipalidad de Rafaela la cesión de un terreno de su propiedad, a efectos de realizar en el mismo la construcción de su sede vecinal.-

Que la Subsecretaría de Promoción Social solicitó a la Dirección de Catastro un informe detallado de los terrenos de dominio municipal existentes en la calle Remedios de Escalada y esquina Aarón Castellanos de dicho barrio.-

Que al respecto, la Dirección de Catastro informa que sobre calle Aarón Castellanos se registra una parcela con 8,71 mts. de frente e igual contrafrente a contar después de los 8,71 mts. de la esquina sudeste hacia el norte, por 25 mts. en ambos lados encerrando una superficie de 217,50 mts²., bajo el **N.C. 1.682**, concesión 298 - manzana P 18; bajo el **N.C. 23.404** una parcela en la intersección de Aarón Castellanos y Remedios de Escalada, a continuación de la anterior descripta, con 8,71 mts. de frente y contrafrente por 25 mts. en ambos lados con una superficie de 271,75 mts²., y sobre calle Remedios de Escalada se encuentra otra parcela bajo el **N.C. 23.405**, con 10 mts. de frente y contrafrente por 26,11 mts. en ambos lados cubriendo una superficie de 261,10 mts²., estando las mismas a nombre de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, según Decreto 9303, de fecha 13.07.88.-

Que la Municipalidad de Rafaela considera factible prestar su apoyo y colaboración a las Entidades Vecinales con el propósito de fomentar las actividades sociales, culturales y deportivas en los barrios, y que solo pueden ser posibles con la existencia de un SALON COMUNITARIO destinado a tales fines.-

Que la Ley N° 2756 en su artículo 41° inciso 18 establece que es atribución del Intendente Municipal celebrar contratos sobre las propiedad inmuebles de la Municipalidad con autorización del Concejo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la Comisión Vecinal del barrio FATIMA un terreno de dominio municipal ubicado en calle Aarón Castellanos, manzana P-18, concesión 298 del citado barrio, con las siguientes medidas: ocho metros setenta y un centímetros de frente y contrafrente por veinticinco metros

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

de ambos lados, registrado bajo el N.C. 1682.-

Art. 2º) A dichos fines, se celebrará el respectivo contrato según modelo que obra como Anexo I de la presente, sin plazo estipulado y pudiendo solicitar la restitución la Municipalidad cuando la Comisión Vecinal no lo destine a los fines previstos.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dieciseis días del mes de /
marzo de mil novecientos noventa
y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

A N E X O I

ORDENANZA Nº 2.780.-

- - -En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por el Sr. Intendente C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI, con domicilio en Moreno 8, ciudad, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra la COMISION VECINAL DEL BARRIO FATIMA, representada en este acto por su Presidente el señor ANTONIO GALVAN y su Secretario el señor RUBEN BERGA, con domicilio en Aguado 1092 de Rafaela, en adelante "LA COMISION" se conviene en celebrar el presente contrato de comodato, que se regirá por las disposiciones del Código Civil aplicables en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede a LA COMISION en comodato el inmueble de su propiedad sito en A. Castellanos cuya descripción es la siguiente: Registrado bajo el número de catastro 1.682 una fracción de terreno ubicada en la manzana P-18, concesión 298, forma la esquina Sud-Oeste de la manzana indicada, se designa como lote número 17 y mide: 26,11 mtrs. de frente al Oeste, igual medida en su contrafrente al Este, por 35 mts. en su otro frente al Sud y contrafrente al Norte, encerrando una superficie total de 217,50 m2., número de dominio 12.070, inscripto al folio 1044 Tomo 228 F.- -----

SEGUNDA: LA COMISION se obliga a destinar el inmueble cedido para la construcción de su sede social, no pudiendo variar este destino en ningún caso, salvo previa y expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD.- -----

TERCERA: LA COMISION se hará responsable del cuidado y conservación del bien cedido, obligándose a responder por cualquier daño o perjuicio que se produjera a personas y-o cosas con motivo de la actividad que se desarrolle en el predio cedido durante el plazo del presente contrato.- -----

CUARTA: La duración del presente es por tiempo indeterminado, pudiendo LA MUNICIPALIDAD solicitar su devolución, debiendo para ello notificar fehacientemente con un plazo de antelación de treinta (30) días.- -----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, con la única condición de notificar fehacientemente a la otra de dicha decisión con una antelación mínima de treinta (30) días.- -----

SEXTA: Para todos los efectos legales fijan las partes sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todo tipo de notificación extrajudicial o judicial y acuerdan asimismo someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

el federal.-----

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela